

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Julio S. Nazareno y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la recaudación de los fondos provenientes de los depósitos por recursos de queja desestimados o en los que se hubiere producido la caducidad de la instancia, se destinan a la dotación de las bibliotecas de los tribunales nacionales de todo el país, con arreglo a lo dispuesto por el art. 287 del Código Procesal Civil y Comercial y Acordada del 3 de marzo de 1967 (Fallos 267:71).

Que la Acordada N° 46/83, si bien fue dejada sin efecto por su par 33/84, dispuso: "Autorizar al Sr. Presidente de Tribunal, para disponer los fondos necesarios de la Cuenta N° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación -art. 8/10 Ley 17.116-" con el objeto de atender los gastos derivados de la publicación del Tomo 305 (año 1983) de los fallos de la Corte Suprema".

Que no resulta posible atender los gastos derivados de la edición de Fallos de la Corte, con las partidas presupuestarias correspondientes por cuanto las mismas junto con los recursos financieros, son insuficientes en el presente ejercicio para atender dicha publicación.

Que esta posibilidad no se aparta del objetivo que persigue el Código Procesal Civil y Comercial de la

... -// - Nación, toda vez que el principal destino de la Colección de Fallos, es dotar a las bibliotecas de los tribunales nacionales de todo el país, de un elemento imprescindible para el cumplimiento de la labor judicial.

Por ello,

ACORDARON:

1) Autorizar al Sr. Presidente del Tribunal a disponer de los fondos existentes en la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación" -art. 8/10 Ley 17.116"- con el objeto de atender los gastos derivados de la impresión y publicación de los tomos N° 316, 317 y 318 de la colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2) Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1549 bis de fecha 25 de octubre de 1995.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

JULIO S. PAZARARSON
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPLENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO ESCOBAR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO PERAZZINI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ALFONSO GARCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ALFONSO GARCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ALFONSO GARCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION